

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 17 de septiembre al 17 de octubre de 2005.

Podrá cumplimentar la solicitud:

- A) **Por Internet.** Se ha habilitado una aplicación en la página web en la dirección <https://becasfpu.mec.es/becasfpu> a través de la que podrá rellenar el impreso de solicitud e imprimirlo posteriormente siguiendo las instrucciones que se indican. No olvide que aunque rellene el impreso de solicitud vía web, deberá presentarlo con las firmas originales y adjuntar el resto de impresos y documentación que en su caso se requiera, en un Registro válido o enviarlo por correo certificado. Siempre la presentación o envío por correo deberá hacerse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del estado. La fecha de grabación de su solicitud por Internet no tendrá validez a efecto de presentación de la misma en los plazos establecidos.

En esta misma dirección electrónica podrá consultar con posterioridad la situación administrativa de su solicitud en la fase de iniciación del expediente (recepción de la solicitud, si reúne los requisitos y si falta algún documento), independientemente de que en caso de que no estuviera completa o presente alguna deficiencia, recibirá un escrito por correo certificado y con acuse de recibo, para que subsane la documentación o deficiencias observadas en el plazo de diez días contados a partir del siguiente día de haber recibido el escrito.

- B) **En impreso normalizado.** En el caso de no tener acceso a Internet, también podrá cumplimentar su solicitud directamente en los modelos de impresos que se ponen a su disposición en formato de formulario word. Podrá obtenerlos en la dirección electrónica www.mec/univ entrando posteriormente en **Convocatorias (pruebas, premios, becas, ayudas, ...)** y dentro de la tabla que aparecerá, elegir el recuadro "Becas FPU" en la columna de "Licenciado".

Recuerde que solo podrá presentar una sola solicitud rellena por Internet o en el impreso word. Si la ha rellena por Internet debe presentar el documento impreso una vez lo haya dado como definitivo, pulsando "consolidar documento".

1. DATOS PERSONALES

Los datos que se requieren en este apartado se precisan para la tramitación de la convocatoria, para las comunicaciones con el solicitante y las estadísticas del programa. A los efectos de la **práctica de la notificación** de todos los procedimientos relativos a la solicitud, se dirigirán a la dirección postal y electrónica que figura en este apartado. Cerciérese de que son exactos y no olvide comunicar los cambios que puedan producirse a lo largo del proceso de resolución de la convocatoria.

La **acreditación de la identificación personal** se realizará, según los casos, mediante la fotocopia del DNI (para españoles o equivalente para nacionales de países comunitarios), del NIE (para extranjeros residentes) o del pasaporte para extranjeros no residentes. Igualmente y cuando corresponda se adjuntará fotocopia compulsada del libro de familia para la acreditación de haber estado al cuidado de hijos menores entre 1 de enero de 1999 y 1 de enero de 2003.

2. DATOS ACADÉMICOS

Titulación académica y universidad en la que los concluyó. Se escribirán las denominaciones exactas de los estudios, universidad y país en que los concluyó, completando todos los datos que se solicitan. El **año de terminación** de estudios será el correspondiente a la obtención de la titulación por la que accede al programa de doctorado. El **Premio extraordinario fin de carrera**, será únicamente el otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma o la Universidad.

Calificaciones del expediente académico. Se acreditará mediante la certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que deberá constar la nota media, según baremo de 1 a 4 puntos, calculada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del anexo I, por el Real decreto 1044/2003, de 1 de agosto. En el caso de no constar la **nota media** en la certificación académica, se adjuntará documento complementario emitido por la universidad. **En el caso de estudios realizados en el extranjero**, se cumplimentará el Anexo II de conversión de la nota media al sistema de calificación decimal de la universidad española y el Anexo I para el cálculo de la nota media en el baremo de 1 a 4 puntos. En los casos de que el certificado esté redactado en idioma diferente al español deberá presentarse la traducción jurada o traducción certificada por el Director del programa de doctorado al que el candidato vaya a incorporarse.

Titulos extranjeros. Se señalará la opción que corresponda y deberá acreditarse el reconocimiento oficial en el plazo de admisión de solicitudes a la convocatoria o presentar el documento de admisión en un programa de doctorado en la universidad para la que solicita la beca, que surtirá los efectos de reconocimiento.

Título de la especialidad. Se señalará la opción que corresponda a la especialidad. También deberá aportar la acreditación de la misma, mediante fotocopia compulsada.

3. ESTUDIOS DE DOCTORADO

Estudios realizados. Indicar si los ha iniciado y el número de créditos superados. El DEA es el Diploma de Estudios Avanzados o en su caso haber superado las pruebas de Suficiencia investigadora. Se escribirán las denominaciones exactas referidas a los estudios y a la universidad. La **Mención de calidad del programa de doctorado** se refiere a la otorgada para el curso académico 2005-2006. Puede consultar en la página web www.mec/univ la relación de programas de doctorado que han obtenido la Mención de calidad para el curso 2005-2006.

4. DATOS DEL CENTRO DE ADSCRIPCIÓN DE LA BECA

Ponencia de la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva). La selección de candidatos se realizará en concurrencia competitiva dentro de la misma área científica. Es muy importante asignar el código de acuerdo con la orientación de la tesis y el programa de doctorado que se curse o vaya a cursar. La Comisión de selección podrá reasignar la solicitud a otra área en función de la memoria de proyecto de tesis presentado. Deberá seleccionarse obligatoriamente una de las siguientes áreas:

01	Física y ciencias del espacio	1B	Matemáticas	IEL	Ingeniería eléctrica, electrónica y automática
02	Química	3B	Fisiología y farmacología	IME	Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica
03	Biología vegetal, animal y ecología	6B	Psicología y ciencias de la educación	IND	Transferencia de tecnología
04	Biología molecular, celular y genética	7B	Derecho	INF	Ciencias de la computación y tecnología informática
05	Ciencias de la tierra	8B	Historia y arte	MED	Medicina
06	Ciencias sociales	AGR	Agricultura	TA	Ciencia y tecnología de Alimentos
07	Economía	COM	Tecnología electrónica y de las comunicaciones	TM	Ciencia y tecnología de Materiales
08	Filología y filosofía	GAN	Ganadería y pesca	TQ	Tecnología química
		ICI	Ingeniería civil y arquitectura	VEM	Vertidos marinos

Las denominaciones del **organismo y centro de adscripción de la beca**, deben ser las originales. De conformidad con el punto I.1.2 de la convocatoria, los centros a los que podrán adscribirse las becas serán universidades españolas públicas y privadas sin fin de lucro, los institutos del CSIC y los Organismos Públicos de Investigación. Los OPIs se rigen por la Ley 13/1986, de 14 de abril de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por otras leyes y los Estatutos de cada organismo. **La relación de OPIs o de las entidades públicas de investigación que realizan actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o industrial y están adscritos a Ministerios son las siguientes es la siguiente:**

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)
- Instituto Geológico y Minero de España
- Instituto Español de Oceanografía
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Agroalimentaria (INIA)
- Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC)
- Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR)
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPCO)
- Centro de Estudios Experimentales de Obras Públicas (CEDEX)
- Centros de I+D dependientes de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa (DGAM).
- Instituto de Estudios Fiscales (IEF).
- Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).
- Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas (INIFD).
- Instituto Nacional de Meteorología (INM).
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).

También podrán ser centros de adscripción de becarios los centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D vinculados o dependientes de Administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica. Dichos centros deberán mantener la vinculación necesaria con las universidades en los que desarrollen el programa de doctorado los beneficiarios de las becas, de forma que puedan desempeñar la actividad formativa requerida en el programa.

En el caso de que el **Director** no tenga vinculación permanente con el centro de adscripción de la beca, deberá presentar un **codirector** que reúna tal requisito. Tal vinculación deberá extenderse, al menos por el tiempo máximo de disfrute de la beca (cuarenta y ocho meses). Recuerde que ningún director puede figurar como tal en más de una solicitud de beca de esta convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación. Cerciórese que incluye todos los documentos que le corresponda presentar y que se relacionan al final de este apartado. Se enviarán a la Dirección General de Universidades, C/ Serrano nº 150. 28071 Madrid, o presentarán en el Registro del MEC o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada y cerrada.

Tenga en cuenta que:

- Junto al impreso de solicitud que debe presentar por duplicado (original y fotocopia), el resto de documentación debe ser original o fotocopias compulsadas. No debe presentar los documentos originales que necesite conservar o que considere irrepetibles. Haga fotocopias y compulselas.
- Solamente podrá presentar una solicitud. En el caso de sobrepasar este límite se invalidarán todas las presentadas.
- Cumplimente la documentación siguiendo las instrucciones que figuran en los propios modelos. No olvide completar todos los apartados de los impresos y que tengan las firmas y los sellos que en cada caso se requieren.
- Entregue el impreso de solicitud como carátula de toda la documentación que debe ordenar conservando las portadillas de los impresos y el orden de cada documento, con el fin de facilitar y acelerar el proceso de revisión y evaluación.

Plazo de presentación: Es de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Recuerde que en este plazo debe tener entrada la solicitud al Registro del MEC en la Dirección General de Universidades o en cualquier otro válido. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Subsanación de documentación. En el caso de que no presente algún documento o contenga alguna insuficiencia, le será requerido por escrito con acuse de recibo. Haga lo posible para remitirla por correo certificado o entregarla en un registro oficial autorizado. Compruebe los plazos disponibles para ello, dispone de diez naturales días contados a partir del siguiente a la recepción del escrito de requerimiento. Se considerará que han desistido de su solicitud quienes, tras la correspondiente notificación, no respondan debidamente al requerimiento.

Relación de documentos que deben adjuntarse a la solicitud (originales o fotocopias compulsadas)

Del solicitante:

- Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales de la EU, tarjeta de residente o pasaporte para los no residentes.
- Certificación académica personal de superación de la totalidad del currículo para el acceso a los estudios de doctorado y nota media calculada según el

baremo de 1 a 4 puntos.
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del solicitante.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de tesis.
<input type="checkbox"/> Informe del Director sobre el proyecto de tesis.
Del solicitante, en los casos que corresponda:
<input type="checkbox"/> Acreditación de Premio extraordinario fin de carrera otorgado por el MEC, la Comunidad Autónoma o la universidad.
<input type="checkbox"/> Acreditación de la matrícula o preinscripción en el programa de doctorado con Mención de calidad para el curso 2005-2006.
<input type="checkbox"/> Certificado de la especialidad MIR, FIR, BIR, QUIR, PIR (para los que hubieran terminado estudios de licenciatura con posterioridad a 1 de enero de 1999).
<input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia en el caso de atención y cuidado de hijos menores entre 1 de enero de 1999 y 1 de enero de 2003 (para los que hubieran terminado los estudios de licenciatura con posterioridad a 1 de enero de 1999).
<input type="checkbox"/> Traducción jurada o certificada por el director del programa de doctorado al que vaya a incorporarse, de la certificación académica de estudios en el extranjero cuando esté emitida en un idioma distinto al español.
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento de título extranjero o acreditación de haber sido admitido en un curso de doctorado en una universidad española.
<input type="checkbox"/> Certificado de los cursos de doctorado realizados o acreditación de la suficiencia investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.
<input type="checkbox"/> Certificación de nota media emitida por la universidad o en su defecto declaración responsable de la nota media del expediente académico calculada según el baremo de 1 a 4 puntos, en el caso de que no figure de este modo en el certificado académico.
<input type="checkbox"/> Anexo para el cálculo de la nota media en el baremo de 1 a 4 puntos.
<input type="checkbox"/> Anexo para la conversión de las calificaciones de estudios cursados en el extranjero al sistema de calificación en la universidad española.
Del Director de la Tesis:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales de la UE o tarjeta de residente.
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del director de la tesis.
<input type="checkbox"/> Historial científico del grupo investigador receptor.
Del Codirector, en los casos que corresponda:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales de la EU o tarjeta de residente.
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del codirector de la tesis.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia. Los solicitantes de las becas, como cedentes de los datos, podrán ejercer ante la Dirección General de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5/1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.